



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilaflores_lempira@yahoo.es



Reglamento de Viáticos 2023

La corporación Municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira **CONSIDERANDO**, que corresponde a la municipalidad emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

CONSIDERANDO, para la justificación de los costos de viaje, viáticos y otro tipo de gastos que realicen los funcionarios y autoridades municipales deberán de atender al siguiente reglamento **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 5 reformado durante decreto No48-94 la Municipal **RESUELVE**, que aprobó el presente reglamento de viáticos para el año 2023, el cual se describe de la forma siguiente.

Reglamento de Viáticos

Capítulo I

Objetivo y Ámbito De Aplicación

Artículo No. 1. Ámbito de Aplicación. El siguiente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por conceptos de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la municipalidad, cuando, en cumplimiento de sus funciones deben desplazarse dentro o fuera del territorio Nacional.

Artículo No. 2. Conceptos

Viáticos: Es una suma de dinero destinada a la atención de gastos de transporte, alimentación, hospedaje y otros gastos menores, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y empleados, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



Gastos de Viaje: Es la cantidad de dinero que se asigna para atender a los gastos de transporte, relacionados con el transporte de; y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino, incluye los gastos por: servicios aeroportuarios, movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje, de y hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

Artículo No. 3. Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados municipales. Así mismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la(s) persona(s) designada(s).

Artículo No. 4. Asignaciones Máximas. Las sumas establecidas para los gastos a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, en consecuencia, no pueden aplicarse tarifas mayores.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo No. 5. Clasificación. Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomara en cuenta la categorización y asignación siguiente:

CATEGORIA

- A. Corporación Municipal (Alcaldes Municipales y Regidores).
- B. Todo el personal.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



Artículo No. 6. La asignación de viáticos y gastos de viaje. Se hará en base al tiempo que la autoridad o empleado municipal permanezca fuera de su sede de trabajo y al lugar que visita de la siguiente forma.

CATEGORIA: A-B

ZONA	PRINCIPALES CIUDADES	HOTEL	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		VIATICOS			
1	Tegucigalpa		2,300.00	2,000.00	4,300.00
	Choluteca		2,000.00	3,000.00	5,000.00
	San Lorenzo		2,000.00	3,000.00	5,000.00
	San Pedro Sula		2,000.00	1,500.00	3,500.00
	La Ceiba		2,300.00	2,500.00	4,800.00
	Tela		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Puerto Cortes		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Lago de Yojoa		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	Comayagua		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	Trujillo		2,300.00	3,000.00	5,300.00
	Islas de la Bahía		2,300.00	4,000.00	6,300.00
	Catacamas		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	Juticalpa		2,000.00	2,000.00	4,000.00
	Santa Rosa de Copan		2,000.00	400.00	2,400.00
	Copan Ruinas		2,000.00	1,000.00	3,000.00
	La Entrada		1,700.00	800.00	2,500.00
	El Paraíso		2,000.00	2,500.00	4,500.00
Danli		2,000.00	2,000.00	4,000.00	
2	Otras ciudades y municipios del país (Lempira, Ocotepeque, Copan S.B, etc.)		1,600.00	Se calculara dependiendo la distancia y tarifa vigente de transporte	1,600.00

NOTA: Si el funcionario o empleado hace uso de los vehículos de la municipalidad para movilizarse a la gira de gestión, trabajo o representación se le reconocerán gastos de alimentación y el hotel, La Municipalidad cubrirá gastos de combustible y otros que fuesen necesarios en el transcurso de la gira.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilaflores_lempira@yahoo.es



ARTICULO No.7. De los gastos de Movilización dentro del Municipio:

ZONA	PRINCIPALES ACTIVIDADES	LUGARES	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		POR DIA	POR DIA		
1	Giras de trabajo	Zona alta (comprende de la aldea Mercedes hacia Mariposas)	100.00 si la estadia comprende todo el día	150.00 Motocicleta, 500.00 vehículo Pickup	
2	Giras de trabajo	Zona baja (comprende de el Adino a guanas)	100.00 si la estadia comprende todo el día.	50% Calculadas para la zona alta.	

NOTA; SI EL FUNCIONARIO O EMPLEADO HACE HUSO DE LOS VEHICULOS DE LA Municipalidad para movilizarse a la gira de trabajo no se le pagara transporte, únicamente la alimentación, excepto si el vehículo fuere particular se le reconocerá combustible más gastos de alimentación y otros si hubiere.

ARTICULO NO. 8. Gira fuera del país. Para los viajes de las autoridades y empleados municipales fuera del país se asignaran viáticos y gastos de viaje tomando como base la categorización y asignación siguiente:

Categorías	Beneficiarios	Monto Asignado en Dólares		
		Alimentación	Hotel	Transporte
A	Miembros de la Corporación Municipal	\$100.00	\$150.00	Consultar líneas aéreas.
B	Jefes de Departamento o Unidades administrativas	\$100.00	\$150.00	

ARTICULO NO. 9. Reconocimientos de gastos de lavado y planchado de ropa.

Cuando la permanencia sea por un lapso mayor de seis días continuos, se reconocerá el derecho a que a partir del séptimo día, se les reconozca el importe de lavado y planchado de ropa, mediante la presentación de la factura emitida por la prestación de este servicio que contenga entre otros datos el nombre completo, el número de cedula, la dirección, el número telefónico y la firma de la persona o empresa responsable de suministrar el servicio.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



ARTICULO NO. 10. Recogimiento de gastos de Mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad. Las autoridades y empleados municipales que viajen en misión oficial, en vehículos propiedad de la municipalidad podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible, lubricantes, parqueo, peaje y otros, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. En tales casos el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de la respectiva documentación, (facturas, recibos y otros).

ARTICULO NO. 11. Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales. En este caso a personas tales como, presidentes de patronato, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM, etc., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del Municipio y de la Municipalidad, toda vez que así este o sea convenido previamente por la corporación Municipal. Se asignaran viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan y su asignación será de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 7 de este reglamento.

CAPITULO III

DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTOS Y LIQUIDACIONES

ARTICULO NO. 12. Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes en el interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de estos y del adelanto para los viáticos y gasto del viaje, al jefe de Recursos Humanos de la municipalidad o el Alcalde Municipal.

Corresponde a la corporación Municipal, emitir el acuerdo de autorización de los viajes al exterior.

ARTICULO No. 13. De la solicitud del adelanto Por adelantado debe entenderse la suma total estimada para los viáticos y gastos de viaje que correspondan al periodo de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este reglamento; así como los gastos de transporte.

ARTICULO NO. 13. Para efectos de liquidación. Para la liquidación de viáticos otorgados a funcionarios o empleados municipales deberán presentar documentación que respalde los gastos realizados. Para efectos de liquidación de deberá presentar un informe detallado de todos los gastos realizados con facturas, recibos y otros documentos que le fueren extendidos se deberán justificación del 50% como mínimo y un máximo del 100%



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.

Teléfono: 9403-9061
Munilasflores_lempira@yahoo.es



del total de viáticos otorgados, ya sea que hayan realizado gastos de alimentación, hotel, transporte (autobús, taxi), peaje estacionamiento y otros gastos realizados en la gira.

ARTICULO No. 15. El presente reglamento de viáticos fue aprobado en sesión de Corporación, Municipal celebrada en el, acta número 03-2023, folio131 , estando en vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Cristian Noé Flores Perdomo
Alcalde municipal



Elder Antonio Quintanilla
Vicealcalde

Wilfredo Cáceres Argueta
Regidor I

José Ovidio Serrano Torres
regidor II

Ela Edenia Hernández Izaguirre
Regidor III

Mirtha Leticia Hernández Cáceres
Regidor IV

Dimas Melguén Urrea Villeda
Regidor V

**Manuela De Jesús Sarmiento
Gutiérrez**
Regidor VI

Odalia Marilú Flores Maldonado
Regidor VII

Wilber Lara Hernández
Regidor VIII

Blanca Tulia Flores Hernández
Secretaria



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Departamento de UMAP